



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L**

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa pública municipal La Cartuja de Albolote, S.L., de fecha de 22 de febrero de 2023, se han aprobado las Bases que han de regir la **SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE AJUSTE SOCIAL Y PERSONAL**, para el servicio a esta empresa municipal, mediante concurso-oposición, a tiempo parcial (50%).

Estando las Bases publicadas en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote y de la Empresa Municipal, así como el modelo normalizado de solicitud y cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN	NIVEL DE TITULACIÓN	NÚMERO PUESTOS A CUBRIR
Técnico/a de Ajuste social y personal	Laboral Indefinido a tiempo parcial 50%	Grado, diplomado o equivalente	1

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albolote.

HORARIO: de 9 a 14 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro de la empresa municipal La Cartuja de Albolote, S.L.

Albolote, 22 de febrero de 2023

El Presidente,

Fdo. D. Salustiano Ureña García.



Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 954, Libro 0, Sección 8, Folio 111, Hoja GR-18622, Inscripción 1ª - C.I.F. B-18580597



BASES QUE HA DE REGIR LA PROVISIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE TÉCNICO/A DE AJUSTE SOCIAL Y PERSONAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.

PRIMERA: NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión indefinida, de UNA plaza de personal laboral, de TÉCNICO/A DE AJUSTE SOCIAL Y PERSONAL de la empresa pública municipal La Cartuja de Albolote, S.L., en régimen Laboral Indefinido, a jornada parcial al 50%.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que de acuerdo con su calificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

La titulación requerida para optar a la misma es la de Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente, debiendo acreditarse la equivalencia por el aspirante.

La remuneración del puesto será la estipulada en las tablas del XV convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, publicado el 4 de Julio de 2019 de aplicación en el grupo Personal titulado Nivel II.

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

A las pruebas selectivas le es de aplicación la siguiente legislación:

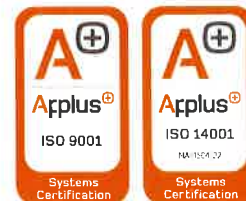
- La Disposición Adicional Primera, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que determina que “Los principios contenidos en los arts. 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el Art. 2 del presente Estatuto, y que estén definidas así en su normativa específica”.
- La Ley 5/2010, de 11 de Junio de 2010, de Autonomía Local de Andalucía que en su art. 48.3 establece que el personal al servicio de las empresas públicas se rige por el Derecho Laboral. El nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- El artículo 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el R.D. 2.720/1998, de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de dicho cuerpo legal, tal y como por reiteración se contempla en el informe jurídico de referencia (artículo 4).

TERCERA: REQUISITOS.

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de Mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y su normativa de desarrollo.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de la titulación requerida o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de su expedición. Las titulaciones requeridas son las siguientes:

Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del



Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los/as interesados/as deberán presentar instancias conforme al modelo que figura en la presente convocatoria, dirigidas a la Sr. Presidente de la empresa municipal La Cartuja de Albolote, S.L. y se presentarán en el Registro de la Sociedad, sito en Cortijo de Cartuja, s/n, de Albolote, en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria en el BOP de la provincia de Granada. La convocatoria también se hará pública en la Página Web de la Empresa, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Albolote.

La presentación de la solicitud, también, podrá hacerse de conformidad a lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae.
- Declaración Responsable en la que se haga constar que se cumplen los requisitos que se contemplan en la base Tercera de la Convocatoria.
- Copias que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, debiendo acompañar toda la documentación que se detalla en la referida fase.

Todos los documentos, si no son originales, habrán de estar debidamente diligenciados por el interesado con la frase “es copia fiel del original”, firmada por el interesado que se responsabiliza de su veracidad.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

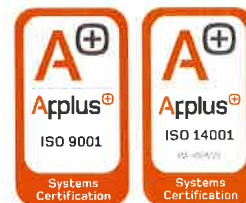
Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Cuenta ajena: Contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM, o en defecto de éstos últimos, relación de comunicaciones de la contratación laboral de un trabajador, expedida igualmente por el Servicio Público de Empleo y acompañada con comunicación de contrato de trabajo.
- Cuenta propia: Alta y pago del IAE durante el período correspondiente.

Solo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo de presentación de



solicitudes.



Asimismo, serán excluidos definitivamente quienes no presenten en dicho plazo la copia de la titulación exigida en la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP de la provincia de Granada y en el tablón de Anuncios de la Empresa así como en su página WEB, se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que se publicará, también en el BOP de la Provincia de Granada y se hará pública la fecha de realización del primer ejercicio. Igualmente se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios y página web de la empresa.

QUINTA:

El proceso selectivo es el de concurso oposición.

Concurso

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Por servicios prestados de igual contenido, 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad pública con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

Por servicios prestados de similar contenido, 0,25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 6,00 puntos.

Méritos formativos:

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas, con arreglo a 0,010 puntos por cada hora de duración del curso, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado será de 4,00 puntos.



Entrevista:

Se realizará una entrevista que versará sobre el curriculum vitae y sobre las funciones propias del cargo.

En la entrevista se anulará la nota mayor y menor de entre las otorgadas por los miembros del tribunal si difieren en más de un punto, resultando media aritmética del resto.

Puntuación máxima 2,00 puntos.

Prueba:

Las personas aspirantes realizarán una prueba teórica y/o práctica, de carácter eliminatorio, que versará sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de la empresa, y en la página web de la empresa y del ayuntamiento.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener 5 para entenderla superada. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La puntuación final, deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albolote, en el Tablón de anuncios de la empresa y en la página WEB de la empresa municipal La Cartuja de Albolote, S.L. y del Ayuntamiento.

El resultado final se obtendrá de la suma de la fase de concurso y oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la fecha de registro de la solicitud.

SEXTA:

El tribunal seleccionador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a, Secretario/a y 3 Vocales, todos ellos con sus suplentes correspondientes.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas en virtud del principio de profesionalidad del mismo recogido en el artículo 55.2 al que se remite la DA Primera del TREBEP.

Asimismo, en virtud de los principios de Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de



los órganos de selección, que recoge el artículo 55.2 del TREBEP, aplicará la abstención y recusación de los miembros del Tribunal en los términos que recogen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer las identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA:

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante esta sociedad, dentro del plazo de tres días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos y requisitos en la convocatoria que serán compulsados por la sociedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, si esta es conforme a lo dispuesto en estas Bases, serán nombrados para el puesto mediante Resolución de la Presidenta o por acuerdo del Órgano Delegado.

ANEXO. Temario.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- Discapacidad y empleo. Realidad actual.

Tema 6.- Concepto de persona con discapacidad.

Tema 7.- Reconocimiento de la discapacidad.

Tema 8.- Discapacidad e incapacidad.

Tema 9.- Especiales dificultades.

Tema 10.- Empleo de la persona con discapacidad.

Tema 11.- Salario de las personas con discapacidad.

Tema 12.- Los centros especiales de empleo. Naturaleza y marco normativo.

Tema 13.- Los centros especiales de empleo. Antecedentes.

Tema 14.- Clasificación como centro especial de empleo.

Tema 15.- Trabajadores/as de centro especial de empleo.

Tema 16.- Actividades en los centros especiales de empleo.

Tema 17.- Equipos multiprofesionales.

Tema 18.- Ajustes personales y sociales.

Tema 19.- Ayudas económicas a los centros especiales de empleo.

Tema 20.- Estadísticas creación de empleo.



- Tema 21.- Impulso de las medidas alternativas en los centros especial de empleo.
Tema 22.- Convenio colectivo. Representación sindical y patronal en los centros especial de empleo.
Tema 23.- Impacto social de los CEE.
Tema 24.- Economía social.
Tema 25.- Puente al empleo ordinario. El tránsito.
Tema 26.- Prevención de riesgos laborales en los CEE.
Tema 27.- Empleo inclusivo.
Tema 28.- La subcontrata en el empleo protegido.
Tema 29.- Enclaves laborales.
Tema 30.- Empleo con apoyo.
Tema 31.- Unidades de apoyo a la actividad empresarial. Antecedentes.
Tema 32.- Funciones de las unidades de apoyo.
Tema 33.- Destinatarios de las unidades de apoyo.
Tema 34.- Ratios de atención de las unidades de apoyo.
Tema 35.- Profesionales de las unidades de apoyo.
Tema 36.- Tareas propias de las unidades de apoyo.
Tema 37.- Gestión de las UAAP por las CCAA.
Tema 38.- El ajuste personal y social. Definición.
Tema 39.- Tipos de ajustes en las UAAP.
Tema 40.- Planificación de la integración social en el ajuste personal y social.
Tema 41.- Plan de seguimiento individualizado en las UAAP.
Tema 42.- Valoración de capacidades.
Tema 43.- Apoyo a las personas con discapacidad. Gestión del éxito.
Tema 44.- Seguimiento del proceso de inserción en personas con discapacidad.
Tema 45.- Apoyos dentro y fuera del entorno laboral en personas con discapacidad.
Tema 46.- Adaptación del puesto en personas con discapacidad.
Tema 47.- Entrenamiento de habilidades laborales en personas con discapacidad.
Tema 48.- Tipos de formación necesarios para la adaptación, mantenimiento en el puesto y la progresión a otros puestos en personas con discapacidad.
Tema 49.- Detección de necesidades de formación, adecuación o intervención en personas con discapacidad.
Tema 50.- Gestión de conflictos en personas con discapacidad.
Tema 51.- Teoría de resolución de conflictos.
Tema 52.- Deterioro evolutivo en personas con discapacidad.
Tema 53.- Acompañamiento en el proceso de salida del CEE.
Tema 54.- La unidad de apoyo en el CEE. Organigrama.
Tema 55.- Perfil profesional del técnico en unidades de apoyo
Tema 56.- Planificación de unidad de apoyo.
Tema 57.- Relaciones internas de la unidad de apoyo.
Tema 58.- Relaciones externas de la unidad de apoyo.
Tema 59.- La transición al empleo ordinario.
Tema 60.- Registro de la actividad de la UAAP.

Albolote, a 22 de febrero de 2023

El Presidente,

Fdo.: D. Salustiano Ureña García





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

2.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I. : N°: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

N° _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

C.P. _____ TELÉFONO _____

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA: _____

4.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- o COPIA DE D.N.I.
- o COPIA DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
- o COPIA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA
- o COPIA DE MÉRITOS ALEGADOS
- o OTROS:

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella; y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 2023

Firma:

SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 954, Libro 0, Sección 8, Folio 111, Hoja GR-18622, Inscripción 1.ª - C.I.F. B-18580597